



CAMBIOS EN ALERTA NARANJA N.º 34-2020

FECHA: 11-07-2020

HORA: 00:00 horas

PARA: Representantes Institucionales ante el COE, Comités de Emergencia, Instituciones, personal CNE, Público en General.

DE: Dirección de Gestión del Riesgo.
Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias.

ANTE: **CAMBIOS EN ALERTAS COVID-19**

COMENTARIO:

La situación epidemiológica que enfrenta nuestro país amerita que las autoridades establezcan alerta naranja y cerco epidemiológico en toda la Gran Área Metropolitana (GAM) como medida para contener los casos y recuperar el rastro del COVID-19.

Asimismo, considerando que a nivel nacional se ha establecido el nivel de alerta AMARILLA, y con el fin de prevenir una posible transmisión comunitaria de la enfermedad COVID-19; se modifican los estados de alerta previamente definidos:

1. Se **AMPLIA LA ALERTA NARANJA** para las siguientes regiones/cantones:

a. **TODA LA GRAN ÁREA METROPOLITANA (GAM), conformada por los siguientes cantones;**

Provincia San José;

- San José
- Escazú
- Desamparados
- Aserrí
- Mora
- Goicoechea
- Santa Ana
- Alajuelita
- Vásquez de Coronado
- Tibás
- Moravia
- Montes de Oca
- Curridabat





Provincia Cartago:

- Cartago
- Paraíso
- La Unión
- Alvarado
- Oreamuno
- El Guarco

Provincia Alajuela:

- Alajuela
- Poás
- Atenas
- Grecia
- Sarchí
- Palmares
- Naranjo
- San Ramón
- Zarcero

Provincia Heredia:

- Heredia
- Barva
- Santo Domingo
- Santa Bárbara
- San Rafael
- San Isidro
- Belén
- Flores
- San Pablo

b. LOS SIGUIENTES CANTONES (fuera de la GAM);

Provincia de Guanacaste:

- Liberia
- Carrillo
- Cañas

Provincia de Limón:

- Talamanca
- Guácimo

Provincia de Puntarenas:

- Golfito
- Garabito



2. Se **mantiene la ALERTA NARANJA** para los siguientes lugares:

Provincia de San José:

- Puriscal

Provincia de Alajuela:

- Upala
- Guatuso
- Los Chiles
- Sector Noreste del Distrito de La Fortuna del Cantón de San Carlos (comunidades de Tres Esquinas, Los Ángeles, Sonafluca, La Perla, San Isidro, El Tanque, San Jorge, Santa Cecilia)
- Comunidades de La Vega y Bonanza del Distrito de Florencia de Cantón San Carlos.

	<p><i>Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias Centro de Operaciones de Emergencia C.O.E</i></p>	<p>COE-06/A-P Página 3 de 6</p>
---	--	--

Provincia de Limón:

- Pococí

Provincia de Puntarenas:

- Puntarenas (Salvo los distritos de Cobano, Lepanto, Monteverde, y las Islas Chira, Caballo, San Lucas, Coco y Venado)
- Corredores

Provincia de Guanacaste

- Bagaces

EL RESTO DEL PAÍS CONTINUA EN ESTADO DE ALERTA AMARILLA

RECOMENDACIONES A LOS COMITÉS REGIONALES Y MUNICIPALES DE EMERGENCIA E INSTITUCIONES PÚBLICAS

1. Mantener la activación y reforzar las medidas de asistencia a la población afectada.
2. Reforzar la activación de las Salas de Situación de los CME en coordinación con el Ministerio de Salud.
3. Cada comité de emergencia establecerá el plan de acción de los mecanismos para la comunicación a la población sobre la alerta.
4. Divulgación, aplicación y seguimiento de los procedimientos establecidos por el Ministerio de Salud en marco de la alerta.

MEDIDAS SANITARIAS ESTABLECIDAS POR EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA (RESTRICCIONES ENTRE SEMANA DEL LUNES 12 AL VIERNES 17 DE JULIO):

A. DETALLE DE RESTRICCIONES Y CONDICIONES FIN DE SEMANA (SABADO 11- DOMINGO 12, SABADO 18-DOMINGO 19 DE JULIO)

1. CIRCULACIÓN VEHICULAR:

- De 5:00am a 5:00pm para establecimientos habilitados. Salvo la lista de excepciones, no circulan:
 - a. Sábados: 0, 2, 4, 6 y 8
 - b. Domingo: 1, 3, 5, 7 y 9

2. ESTABLECIMIENTOS HABILITADOS LOS FINES DE SEMANA:

- Cantones en alerta naranja: Supermercados, farmacias, centros médicos, pulperías, abastecedores, panaderías, carnicerías, verdulerías, servicio a domicilio, servicio a domicilio de alimentos, suministros agropecuarios, veterinarios y de higiene, bancos, funerarias, ferias del agricultor con franja diferenciada para adultos mayores de las 5:00 horas a las 8:30 horas.

	<p><i>Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias Centro de Operaciones de Emergencia C.O.E</i></p>	<p>COE-06/A-P Página 4 de 6</p>
---	--	--

- Cantones en alerta amarilla: Salones de belleza, lugares de culto, playas de 5:00 am a 9:30 am, hoteles, restaurantes, tiendas, museos, cines y teatros al 50% de aforo, ferias del agricultor con franja diferenciada para adultos mayores de las 5:00 horas a las 8:30 horas, entre otros.

B. DETALLE DE RESTRICCIONES ENTRE SEMANA (DEL LUNES 13 AL VIERNES 17 JULIO)

1. EN LOS CANTONES BAJO ALERTA NARANJA:

- Restricción vehicular total de 24 horas, para acceso a supermercados, farmacias y centros de salud. **Únicamente podrán circular las siguientes placas:**
 - L: 1 y 2
 - K: 3 y 4
 - M: 5 y 6
 - J: 7 y 8
 - V: 9 y 0
- El transporte público podrá funcionar hasta un 20%. Se habilita el servicio de taxi y servicio especial de trabajadores.
- Los únicos establecimientos habilitados para funcionar:
 1. Actividades productivas esenciales (Agricultura, pesca e industria alimentaria, dispositivos médicos y sus partes, producción de sustancias químicas y productos farmacéuticos, los servicios de tecnología de la información y de las comunicaciones y las operaciones de centros de contacto que apoyan las actividades esenciales dentro y fuera del país). Lo anterior incluye las cadenas de suministros de materiales, servicios, productos y equipos indispensables para dichas actividades.
 2. Supermercados, abastecedores, pulperías y minisúper, solo lo correspondiente a la sección de venta de alimentos, bebidas, abarrotes, suministros de limpieza e higiene, y necesidades básicas.
 3. Panaderías, carnicerías y verdulerías.
 4. Farmacias y centros médicos.
 5. Servicio a domicilio (exclusivo para alimentación, farmacia, veterinaria, ferretería y cerrajería).
 6. Suministros agropecuarios, veterinarios y de higiene.
 7. Funerarias.
 8. Centros de la red de cuidado y desarrollo infantil y Centros de atención de personas en condición de vulnerabilidad.

	<p><i>Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias Centro de Operaciones de Emergencia C.O.E</i></p>	<p>COE-06/A-P Página 5 de 6</p>
---	--	--

9. Hoteles que brinden servicios de alojamiento a funcionarios de la Administración Pública o a prestadores de servicios públicos (banca, transporte de valores, comunicaciones, electricidad) o se trate de personas que están laborando en el servicio de distribución de mercancías o artículos alimentarios y de primera necesidad, medicamentos, insumos agrícolas o veterinarios.
10. Ferias del agricultor, con franja diferenciada para adultos mayores de 5:00 am a 8:30 am.

- La lista de excepciones a la restricción vehicular se reduce a las actividades productivas esenciales, establecimientos habilitados por el Ministerio de Salud y servicios básicos. Se adjunta lista completa.
- Las instituciones públicas deberán maximizar el teletrabajo y mantener de manera presencial exclusivamente aquellos servicios operativos esenciales, así como aquellos requeridos para la atención de la emergencia. Al resto de servidores públicos deberán aplicarse vacaciones acumuladas o adelanto de vacaciones.

2. EN EL RESTO DEL PAÍS (Cantones en Alerta Amarilla):

- La circulación vehicular será de 5:00 am a 7:00 pm, con distribución de placas ordinaria y lista de excepciones completa (todas las actividades productivas y centros de trabajo).
- Los establecimientos con permiso sanitario de funcionamiento podrán abrir de manera regular de 5:00 am a 7:00 pm, según las fases de reapertura vigentes. Se mantiene habilitado el funcionamiento de lugares de culto de máximo 75 personas, playas de 5:00 am a 9:30 am, hoteles al 50% y restaurantes, tiendas, museos, cines y teatros.
- El transporte público se mantiene de manera regular, taxis y transporte especial de trabajadores y turismo.

C. RESTRICCIÓN VEHICULAR DIFERENCIADA ZONAS FRONTERIZAS

- Se mantiene la restricción vehicular diferenciada, en razón de zona fronteriza, de lunes a domingo de 5:00 pm a 5:00 am en:
 1. Cantón de La Cruz
 2. Cantón de Upala
 3. Cantón de Guatuso
 4. Cantón de Los Chiles
 5. Cantón de San Carlos: Aguas Zarcas, Cutris, Pital, Pocosol y Venecia. Además, el Sector Sureste del Distrito de la Fortuna de San Carlos (Tres Esquinas, Los Ángeles, Sonafluca, La Perla, San Isidro, El Tanque, San Jorge, Santa Cecilia); y La Vega y Bonanza del distrito de Florencia.
 6. Distritos de Llanuras del Gaspar y Curuña del cantón de Sarapiquí
 7. Distritos de Pacuarito y Reventazón del cantón de Siquirres

	<p><i>Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias Centro de Operaciones de Emergencia C.O.E</i></p>	<p>COE-06/A-P Página 6 de 6</p>
---	--	--

8. Los distritos de La Rita, Roxana, Cariari y Colorado del Cantón de Pococí.
9. Distrito de Duacará de cantón de Guácimo
10. Cantón de Corredores
11. Distritos de Sabalito y Agua Buena del Cantón de Coto Brus.

El cantón de Río Cuarto ya NO estará sujeto a la restricción vehicular diferenciada.

A LA POBLACIÓN EN GENERAL

- **Aplicar con rigurosidad las siguientes medidas de prevención:** Lavado de manos, protocolo de estornudo y tos, no tocarse la cara si no se han lavado las manos, no saludarse con contacto físico y evitar asistir a eventos y actividades de concentración masiva cuando se tenga síntomas respiratorios, en especial si se tienen factores de riesgo a la salud.
- **Proteger a nuestra población más vulnerable** como son aquellos diabéticos, cardiopatas, hipertensos, personas mayores o con padecimientos pulmonares, así como aquellos pacientes con cáncer o con enfermedades que comprometen su sistema inmune, quienes enfrentan con mayor severidad el virus.
- **Obligatoriedad mascarillas** se amplía la obligatoriedad de uso de mascarillas a asistentes de supermercados y tiendas de todo el país.